



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 176 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 SEP 2013

VISTOS:

El Memorando N° 179-2013-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras (e) y el Informe N° 43-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos del de 09 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

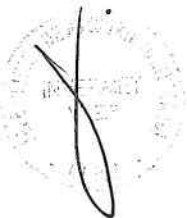
Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 01 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 001-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Luis Ramón Jesús Espinoza Torres, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo Altura de la Cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 213079;

Que, con fecha 03 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 001-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa ASMATU S.L.P., para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo Altura de la Cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 213079;

Que, mediante Carta S/N de 27 de agosto de 2013, el Representante Legal de la Empresa ASMATU S.L.P. señor Jesús Eloy Bedoya Chocán en su calidad de Supervisor de la obra antes citada, remite la Liquidación del Contrato de Supervisión para la evaluación correspondiente;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación del Contrato de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras (e), la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa ASMATU S.L.P, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en los Pasajes 1 y 2 del AA.HH. Luis Pardo Altura de la Cuadra 7 de la Av. Alejandro Bertello, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 213079, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Empresa ASMATU S.L.P, a la Coordinación de Obras (e) y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION

CONVOCATORIA: AMC N°008-2013-CEP-INVERMET-SUP/ENCARGO
 OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES 1 Y 2 DEL AA.HH. LUIS PARDO, ALTURA DE LA CUADRA 7 DE LA AV. ALEJANDRO BERTELLO, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"
 SUPERVISION: ASMATU S.L.P.
 CONTRATO: N°001-2013-INVERMET-SUPERVISION
 MONTO: S/ 22,500.00

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	953.39	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	14,300.85	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	1,906.78	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/	1,906.78	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	-	
1.1.6	INTERESES	S/	-	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
	SUB TOTAL			S/ 19,067.80
	I.G.V. (18%)			S/ 3,432.20
	TOTAL AUTORIZADO			S/ 22,500.00

1.2.0	PAGADO			
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	953.39	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	14,300.85	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	1,906.78	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/	-	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	-	
1.1.6	INTERESES	S/	-	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
	SUB TOTAL			S/ 17,161.02
	I.G.V. (18%)			S/ 3,088.98
	TOTAL PAGADO			S/ 20,250.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
EN EFECTIVO				S/ 1,906.78
I.G.V. (18%)				S/ 343.22
TOTAL				S/ 2,250.00

II. ADELANTOS (SIN IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	DIRECTO	S/	-	
2.1.2	MATERIALES	S/	-	S/ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

III. PENALIDAD

3.1.0	AUTORIZADA	S/	3,750.00	S/ 3,750.00
3.2.0	DESCONTADA	S/	3,000.00	S/ 3,000.00
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ 750.00

IV. LIQUIDACION DE OFICIO

4.1.0	AUTORIZADO	S/	-	S/ -
4.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ -

V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)

4.1.0	RETENIDO	S/	-	S/ -
4.2.0	DEVUELTO	S/	-	S/ -
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA			S/ -

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	1,906.78
	I.G.V				
II	ADELANTOS			S/	343.22
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	-
	I.G.V			S/	-
	SUB TOTAL INC. IGV S/.	S/	-	S/	2,250.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.			2,250.00


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ELMER CASTILLÓN DE LA CRUZ
 Ingeniero Especialista
 COORDINACIÓN DE OBRAS